

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022).
Radicado 05001-31-10-007-2019-00656 00

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR DISCAPACIDAD
MENTAL ABSOLUTA**

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, se dispone el desarchivo del expediente de la referencia, que estará a su disposición por el término de treinta días, para su revisión y la expedición de las copias que requiera y en vista de que, el proceso fue tramitado de manera escritural, se le informa al memorialista que deberá comparecer el Juzgado, en un horario de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde de lunes a viernes, el cual queda ubicado en el tercer piso del Palacio de Justicia, donde será atendido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab0340ef0c7b060247bf7b3311ebffd501896345cb47bc17dcf64fade8b11b5**

Documento generado en 29/04/2022 11:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>